



San José, 11 de enero de 1977.-

RESOLUCIÓN No 78/77.- VISTO: el Proyecto de Decreto remitido por el Ejecutivo Comunal, por el cual solicita la creación de la Oficina de planeamiento territorial de la Intendencia Municipal de San José:- **CONSIDERANDO:** que dicha Oficina solucionaría la problemática planteada por el crecimiento de la Capital Departamental y la necesidad de controlar el mismo, así como definir funcionalmente la localización de las áreas industriales y de habitación entre otras, la necesidad de ordenar el desarrollo de los centros poblados; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (6 votos); **RESUELVE:** aprobar el Decreto N°.2.260 cuyo texto se reproduce.

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Art. 1º) Créase la Oficina de Planeamiento Territorial de la Intendencia Municipal de San José, cuyos cometidos serán estructurar un Plan Director para todo el territorio departamental, así como estudiar y proponer soluciones a los problemas expresados en la exposición de motivos de la presente Resolución.

Art. 2º) La Oficina de Planeamiento Territorial dependerá directamente del Ejecutivo Comunal y actuará conforme al convenio de asesoramiento a suscribirse con el Instituto de teoría y urbanismo de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República.

Art. 3º) El Ejecutivo Comunal reglamentará el presente Decreto.

Art.4º) Comuníquese, publíquese etc.-

Julio C. REBOLLO
Secretario General

Luis E.Fernández
Presidente

AMC